

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
Resolución Gerencial N°447-2023-GM-MPS

Chimbote, 01 de Agosto del 2023

VISTO. -

El Informe N° 341-2023-GI-MPS fecha de recepción 01 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura. y el Informe N° 1557-2023-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 17 de julio del 2023 emitido por el Subgerente de Obras Públicas, en el que se solicita **APROBACION DE INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL**, del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III,**

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.



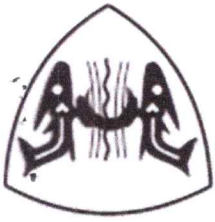
Que, mediante CARTA N° 048-2022-CVS-RC, de fecha 23 de diciembre de 2022, el gerente de CONSORCIO VIAL DEL SANTA, presenta el inventario de condición vial del servicio para la ejecución del **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III,** para su revisión, evaluación y correspondiente tramite.

Que, mediante CARTA N° 21-2022-RGCH/INSP/MPS, de fecha 28 de diciembre de 2022, signado al expediente 55577, el inspector del servicio presenta observaciones al inventario de condición vial del servicio del **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III,** en el que concluye:

- i. El inventario de condición vial presentado por el CONSORCIO VIAL DEL SANTA, cumple con el Anexo N° 05 de los Términos de Referencia aprobado mediante R.M N° 0339-2020-MTC/01.02, en ese sentido se le otorga la CONFORMIDAD por parte de la inspección.
- ii. Que, el contratista cumplió con los plazos indicados de presentación y subsanación de observaciones indicadas en los términos de referencia.
- iii. Que, el monto a cancelar al contratista por la elaboración del inventario de condición vial asciende al monto de S/ 9,812.72 (Nueve mil ochocientos doce con 72/100 soles).
- iv. Que, recomienda a la Entidad proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación del inventario de condición vial del servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III.**

Que, mediante INFORME N° 1557-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 17 de julio del 2023, el sub gerente de obras públicas informa la CONFORMIDAD AL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL del servicio de **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III,** concluye lo siguiente:

- i. Que, el Inventario de Condición Vial del SERVICIO para la ejecución del **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III** cumple con lo indicado en el Anexo N° 05 de los Términos de Referencia aprobado



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Gerencial N°447-2023-GM-MPS

mediante R.M N° 0339-2020-MTC/01.02, así como con el Manual de Inventarios Viales para la Planificación Vial Estratégica de la Red Vial Vecinal o Rural de los Gobiernos Locales del MTC y del Capítulo 4 del Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, en ese sentido se recomienda a la Gerencia de Infraestructura realizar la aprobación correspondiente vía acto resolutivo, según informe de aprobación del Ingeniero Inspector del Servicio.

- ii. Que, el contratista cumplió con los plazos indicados de presentación y subsanación de observaciones indicada en los términos de referencia aprobado mediante R.M N° 0339-2020-MTC/01.02.
- iii. Que, en el monto a cancelar al contratista por el concepto de Elaboración del Inventario de Condición Vial es el monto de **S/ 8,527.54 (Ocho mil quinientos veintisiete con 54/100 soles)**, que representa el 1% del Monto Contractual.

Qué, mediante INFORME N° 341-2023-GI-MPS, de fecha de recepción 01 de agosto del 2023, el Gerente de Infraestructura, eleva el expediente y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del INVENTARIO DE CONDICION VIAL del Servicio de **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III.**

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, y en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INVENTARIO DE CONDICION VIAL del SERVICIO para la ejecución del **“MANTENIMIENTO PERIODICO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE SAMANCO I, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, FASE III**, por cumplir con lo indicado en el Anexo N° 05 de los Términos de Referencia aprobado mediante R.M N° 0339-2020-MTC/01.02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago a favor del contratista CONSORCIO VIAL DEL SANTA, por el importe de **S/ 8,527.54 (Ocho mil quinientos veintisiete con 54/100 soles)**, por el concepto de Elaboración del Inventario de Condición Vial, el mismo que se **EFFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al ejecutor de la obra e Inspector del Servicio el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Cc
GAYF
SGLyP
GI
SGOP
GITIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Ferrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL